

5734/31 737

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5163

contra Enrique Charamont Frigola

de

Haelba (Zaragoza)

Juez Instructor de

Gaspe

Se inició el expediente en 20 de

4

de 1944

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de

de 19

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º ~~92~~ 92
de 1944.

ILTMO. SR.

CONTRA
Enrique Claramunt Frí-
gola.

VECINO DE

Maella.

Exp. 5153

Tengo el honor de comunicar a
V. E que en este día se incoa el
expediente del margen en virtud
de testimonio de sentencia de la
jurisdicción de guerra y oficio
de la Audiencia de Zaragoza.

Dios guarde a Vd. E muchos
años.

Caspe a 26 de Abril de 1944.



[Handwritten signature]

Excmo. Presidente de la Audiencia de ZARAGOZA.

SR.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 946 del año 1942 contra Enrique Placamont Trigo por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 6 de abril de 1943.



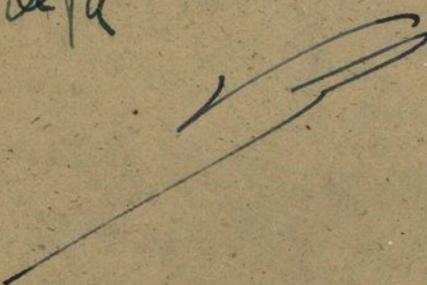
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 6 de abril de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*Villas
Rejada
Garralda*



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.



El Fiscal dice que procede en su
expediente

Zaragoza 20 Abril 1943

Pedro de la Fuente

Diligencia. - Devuelto de Fiscalía hoy 3 de Mayo de 1943.

certifico

[Signature]

Providencia. - Zaragoza siete de Mayo de mil novecientos
Señores. -) cuarenta y tres.

Villar
Zepeda
Barroeta

Pase al Ponente

[Signature]

[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado. - certifico

[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Abril de mil novecientos cuaren-

Señores ta y cuatro

Millaruelo Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el
Feyada testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción
Barroeta de Caspe para que proceda a instruir
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,
ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el
Señor Presidente de que certifico

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Handwritten signature]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5163 contra Enrique Claroucut Frigola vecino de Haelia* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra